



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 de junio de 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 13:15 horas del día 10 de junio de 2022, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Excusa su no asistencia el INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. JOSE SALVAT DAVILA

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, el Secretario accidental.

SECRETARIO ACCTAL.:

D.DARIO SOLANA GOITIA

Se abre la sesión a las 13:15. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. VARIOS

1.1. 2022/1237 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO SUBVENCIÓN NOMINATIVA PUEBLA VIEJA - PATRIMONIO A LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE LAREDO

1.2. 2022/1240 PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES.

1.3. 2020/5175.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCION PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA PUEBLA VIEJA (OTPV SUB 07/2020)



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INMUEBLE C/MERENILLO 6

1.4. 2022/2445.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. F*G*** T***EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1.5. 2022/2448.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. J* M* A***G****, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1.6. 2021/2316 DEVOLUCION DE FIANZA EN EL CONTRATO MADISON

1.7. 2022/2408 ANTICIPO DE NÓMINA J.A.R.T.

1.8. 2022/554 DECLARACION DE DESIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021), E INCORPORACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE TURNO LIBRE

2. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

2.1. FACTURAS

2.1.1. 2022/2380 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 16/22 CON CONTRATO PREVIO

2.2. CONTRATOS MENORES

2.2.1. 2022/2161 CONTRATO MENOR PARA EL MANTENIMIENTO, ALQUILER, COPIAS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCION DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO, HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA LICITACION DEL EXP.

2.2.2. 2022/1853 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR BAILABLES VERANO

2.2.3. 2022/1485 FLORES DE TEMPORADA



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.2.4. 2022/2385 SONORIZACION ILUMINACIÓN Y PRODUCCION CICLO JAZZ Y FOLKLORE

2.2.5. 2022/2432 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DE LAREDO

2.2.6. 2022/2431 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO LIMPIEZA DE ASEOS PASEO MARÍTIMO – PLAYA.

2.3. 2022/2227.-CM CURSO PRL PERSONAL

2.4. 2022/2225 CURSO ADMINISTRACION ELECTRONICA PARA PERSONAL

VARIOS

1.1. 2022/1237 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO SUBVENCIÓN NOMINATIVA PUEBLA VIEJA - PATRIMONIO A LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE LAREDO

Visto el expediente 2022/1237 relativo a SUBVENCIONES NOMINATIVAS PUEBLA VIEJA - PATRIMONIO 2022

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE LAREDO

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022, publicado en el BOC núm. 96, 19 de mayo de 2022) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PARROQUIA	CONSERVACIÓN DEL	10.000,00 €	336-489



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SANTA MARÍA NIF: R 3900251D	PATRIMONIO		
--------------------------------	------------	--	--

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Patrimonio – Puebla Vieja se ha recabado del interesado e incorporado al expediente la siguiente documentación:

- ANEXO 1. Solicitud Subvención Nominativa Festejos y Turismo 2022.
- ANEXO 2. Memoria del proyecto de las actividades a desarrollar.
- ANEXO III. Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- ANEXO IV. Ficha a Terceros.
- ANEXO V. Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ANEXO VI. Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- ANEXO VII. Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- ANEXO VIII. Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC), “DOC_ RC SUBVENCIONES NOMINATIVAS FESTEJOS AÑO 2022”, de fecha 18/03/2022.

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la Fiscalización de conformidad firmada por el Sr. Interventor y obrante en el expediente.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PARROQUIA SANTA MARÍA NIF: R 3900251D	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	10.000,00 €	336-489

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de diciembre de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se regirán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.2.2022/1240 PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE DEPORTE

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022, publicado en el BOC núm. 71, 12 de abril de 2022) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de las subvenciones nominativas a las entidades que se indican, para los fines y por los importes que se señalan:

Beneficiarios	NIF	FINALIDAD	CUANTÍA	PARTIDA
Club Deportivo elemental expo Cachón	G-39889753	Memorial Internacional de Petanca	900 €	341-489
Sociedad Bolística Laredo	G-39261680	XXI Trofeo villa de Laredo Bolo Palma	3.500 €	341-489
Club Atletismo Amigos del Deporte	G-39378740	10Km Villa de Laredo	26.500 €	341-489
Club Deportivo Laredo	G-39231303	Subvención patrocinio 2ªB	21.500 €	341-489
Asociación H. Topo y amigos de la petanca Laredo	G-39755707	Torneo Petanca.	800 €	341-489
Vóley playa villa de Laredo	G-39338116	51 Torneo internacional de vóley playa villa de Laredo	5.000 €	341-489
Club deportivo compite y disfruta	G-39863212	Desafío de la ballena	1.500 €	341-489
TOTAL			60.000 €	

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal. La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Deportes se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando la Fiscalización de conformidad, realizada por el Sr. Interventor y obrante en el expediente.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

Beneficiarios	NIF	FINALIDAD	CUANTÍ A	PARTID A
Club Deportivo elemental expo Cachón	G- 39889753	Memorial Internacional de Petanca	900 €	341-489
Sociedad Bolística Laredo	G- 39261680	XXI Trofeo villa de Laredo Bolo Palma	3.500 €	341-489
Club Atletismo Amigos del Deporte	G- 39378740	10Km Villa de Laredo	26.500 €	341-489
Club Deportivo Laredo	G- 39231303	Subvención patrocinio 2ªB	21.500 €	341-489
Asociación H. Topo y amigos de la petanca Laredo	G- 39755707	Torneo Petanca.	800 €	341-489
Vóley playa villa de Laredo	G- 39338116	51 Torneo internacional de vóley playa villa de Laredo	5.000 €	341-489
Club deportivo compite y disfruta	G- 39863212	Desafío de la ballena	1.500 €	341-489
TOTAL			60.000 €	

SEGUNDO.-Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.-Régimen de garantía.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.-Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del el Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 30 de diciembre de 2022.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

c) Número, lugar y fecha de emisión.

d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Período que corresponda.

f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.-Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**1.3.EXPTE. 2020//5175 -CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCION PARA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA PUEBLA VIEJA (OTPVSUB 07/2020)
INMUEBLE C/ Merenillo 6**

Visto el expediente de solicitud de subvención para rehabilitación de inmueble en la Puebla Vieja tramitado ante esta administración que luego se relaciona, acogido al programa de Rehabilitación de Fachadas, Cubiertas y Portales del ejercicio 2020, aprobada la concesión con carácter provisional por resoluciones de la JGL en sesión extraordinaria de fecha 28/12/2020, y tras haberse cotejado la correcta ejecución de las obras conforme a lo autorizado en su día y a las previsiones del Plan Especial.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Atendiendo al contenido de los informes técnicos que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal en materia de rehabilitación, que establece:

“(…)

El titular o titulares de la actuación dispondrán de un plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas.

La solicitud de concesión definitiva se acompañará del certificado final de obra o, en su caso, de una declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras. En ambos casos se presentará suficientemente justificado el valor real de las obras realizadas.

Previamente a la concesión de las ayudas, el Servicio Municipal correspondiente inspeccionará las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económicas de su valor real, y dar conformidad a su ejecución. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva.

Comprobada la conformidad de la obra, el Ayuntamiento extenderá documento de concesión definitiva de la ayuda económica.”

La Junta de Gobierno , **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.-) Conceder con carácter definitivo las siguientes subvenciones a:

Expte. nº	Solicitante	Obra	Facturas presentadas (€)	Propuesta a concesión definitiva	Importe subvención (€)
		Nivel de protección			
OTPVSUB 07/2020	CCPP inmueble nº 6 c/ Merenillo NIF: H39443866	329/2019 (LO 219/19) SIMP 2020/903 NEUTRO 5 (30%)	44.550,00 600,00	6.000,00 300,00	6.300,00

Advertir y poner en conocimiento del interesado:

- Habiéndose presentado nuevo IEE (con fecha de visado 25/04/2022) en el cual se valora la situación de estructura, y fachadas y medianerías como desfavorable, dando un plazo para el inicio de obras de 6 meses y de dos años respectivamente, **deberá solicitar licencia municipal de obras para realizar las obras necesarias a efectos de subsanar dichas deficiencias en los plazos indicados en el documento de IEE presentado.**
- Una vez ejecutadas todas las obras de subsanación de los defectos señalados en el IEE (de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Edificio, BOC de fecha 17/01/2014) deberá presentarse un nuevo IEE que recoja el estado del edificio

2º.-) Notifíquese este acuerdo a los interesados. Sé de cuenta así mismo al Servicio de Intervención y Oficina Técnica (Puebla Vieja).

1.4.- 2022/2445.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. F* G***T****EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2022/2445 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones, el cual señala lo siguiente:

1º- El Sr. G**** T***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7431 FPZ, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7431 FPZ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7431 FPZ , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

1.5.- 2022/2448.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. J* M. A**** G***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2022/244 y el informe del departamento de Rentas y Exacciones, el cual señala lo siguiente:

1º- El Sr. A***Go*** solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0614 CRK , alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 0614 CRKM, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad.

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3585 DNN , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

1.6.- 2021/2316 DEVOLUCION DE FIANZA EN EL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TORNEO “CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VÓLEY PLAYA MASCULINO Y FEMENINO. LAREDO OPEN-MADISON BEACH VOLLEY TOUR 2021”

Visto el expediente 2021/2316 relativo a organización y gestión del torneo “Campeonato de España de vóley playa masculino y femenino. Laredo Open-Madison Beach Volley Tour 2021”, solicitada por la empresa TELECYL S.A.

Vistos los informes que obran en el expediente; Jurídico de fecha 1 de marzo de 2022; de Secretaría de 17 de marzo de 2022; de Tesorería de fecha 10 de abril de 202 y de Intervención de fecha 2 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la solicitud de TELECYL SA, CIF A47310941, de devolución de fianza en el expediente 2021/2316 relativo a organización y gestión del torneo “Campeonato de España de vóley playa masculino y femenino. Laredo Open-Madison Beach Volley Tour 2021”.

SEGUNDO-. Para proceder a la devolución de la fianza definitiva es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación del extremo

En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte la devolución del documento poder de la empresa a su nombre



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO-. Notifíquese a TELECYL S.A., y dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Deportes y Contratación.

1.7.- 2022/2408 APROBACIÓN ANTICIPO DE NÓMINA J.A.R.T.

Visto el expediente 2022/2408 relativo a SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE del trabajador municipal con número de asegurado 141000421189 solicitando la concesión de un anticipo de 3 mensualidades, a reintegrar en las próximas 30 pagas.

Visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 4.740 euros, al trabajador municipal, con numero de asegurado 141000421189.

SEGUNDO.- El anticipo deberá ser reintegrado mediante la retención en la nómina de las próximas 30 pagas.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a intervención, tesorería y expediente personal.

1.8.- 2022/554 DECLARACION DE DESIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021), E INCORPORACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE TURNO LIBRE

Visto el expediente 2022/554 relativo a Selección un Policia Local por movilidad.

Considerando que en la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2022 aprobó las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Policía Local vacantes en la Plantilla de funcionarios (Oferta de Empleo Público de 2021), publicándose posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria número 55, de 21 de marzo de 2022.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que no se ha presentado ninguna solicitud a este proceso.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Policía Local vacantes en la Plantilla de funcionarios (Oferta de Empleo Público de 2021).

SEGUNDO.- No pudiéndose proveer la plaza por falta de solicitantes, se procederá a su cobertura mediante convocatoria en turno libre. Por lo que se procede a la incorporación en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, cuatro plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 79 de fecha 26 de abril de 2022 y corrección de errores en BOC nº 92 de fecha 13 de mayo de 2022, de la plaza ahora vacante al no haber sido cubierta mediante movilidad, quedando fijado el número de plazas a cubrir en dicha convocatoria mediante oposición libre en cinco (5).

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Presidente de la Junta de Personal; dando traslado al Jefe de la Policía Local, Intervención, Tesorería y Personal.

CUARTO: Procédase a la publicación en el BOC a los efectos oportunos, en cuanto al incremento de la plaza a cubrir y que se encontraba recogida en la convocatoria publicada en el BOC nº 79, de 26 de abril de 2022 para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS

2.1.1.- 2022/2380 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 16/22 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2022/2380 relativo a la relación fras JGL 16/22, con contrato previo, por importe total de 190.821,44 €

Considerando el informe del interventor de fecha 3 de junio de 2022 que obra en el expediente



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 16/22 de 190.821,44 €

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

CONTRATOS MENORES

2.2.1.- 2022/2161 CONTRATO MENOR PARA EL MANTENIMIENTO, ALQUILER, COPIAS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCION DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO, HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA LICITACION DEL EXP. 2022/1257

Visto el expediente 2022/2161 relativo a contrato menor para el mantenimiento, alquiler, copias y consumibles de los equipos multifunción del ayuntamiento de Laredo, hasta la resolución de la licitación del exp. 2022/1257

Teniendo en cuenta el informe de necesidad de 2 de junio de 2022 del gasto que consta en este expediente.

Considerando los informes de intervención de fecha 3 de junio de 2022 de autorización y disposición en la aplicación presupuestaria incluida en los documentos contable de RC de este expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Adjudicar a KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.; NIF: A-81.069.197, el CONTRATO MENOR, para el mantenimiento, alquiler, copias y consumibles de los equipos multifunción del Ayuntamiento de Laredo, hasta la resolución de la licitación del exp. 2022/1257 y desde el 7 de abril de 2022, con un importe estimado de 13.224,32 € IVA incluido, por los dos últimos cuatrimestres del año 2022 mas el mes de abril de este mismo año.

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado a Intervención, Tesorería, Informática



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.2.2.- 2022/1853 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR BAILABLES VERANO

Visto el expediente 2022/1853 relativo a FESTEJOS 2022: CONTRATO MENOR BAILABLES VERANO los domingos siguientes: Julio: Domingos 17, 24 y 31 Agosto: Domingos: 7, 14, 21 y 28. Septiembre: Domingos 4, 11 y 18.

Considerando la propuesta de contrato menor de la concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor _ BAILABLES 2022 “, de fecha 16 de mayo de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “RC 7814 bailables verano”, de fecha 25 de mayo, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ BAILABLES”, por un importe de 4.356,00 € (3.600,00 + IVA), a favor de CARLOS AJA DJ.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y concejala de Turismo.

2.2.3.- 2022/1485 FLORES DE TEMPORADA

Visto el expediente 2022/1485 relativo a FLORES DE TEMPORADA

Considerando la solicitud del contrato menor de flores de temporada.

Considerando que tiene un RC 8443 firmado el 03/06/2022

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor de flores de temporada por importe de 14289,60 € + IVA 17290,41€ a favor de la empresa **Obras y Contratas Verdes S.L.U.** con NIF B- 39864855.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento en pleno a los efectos oportunos.

2.2.4.- 2022/2385 SONORIZACIÓN ILUMINACIÓN Y PRODUCCIÓN CICLO JAZZ Y FOLKLORE

Visto el expediente 2022/2385 relativo a SONORIZACIÓN ILUMINACIÓN PRODUCCIÓN CICLOS DE JAZZ Y FOLKLORE 2022, teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria tal y como consta en el informe de intervención que obra en el expediente con fecha de 3 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto para la iluminación, sonorización y producción de los ciclos de Jazz y Folklore a favor de la empresa Que suene comunicación audiovisual con CIF B39779376 por importe de 12.087,90€

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Concejalía de cultura, intervención y tesorería.

2.2.5.- 2022/2432 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DE LAREDO

Visto el expediente 2022/2432 relativo a CONTRATO MENOR _ SERVICIO TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DE LAREDO a realizarse durante el mes de junio de 2022.

Considerando la propuesta de contrato menor de la concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS JUNIO “, de fecha 3 de junio de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “JGL - RC 8437 limpieza playas junio”, de fecha 8 de junio de 2022, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ SERVICIO DE LIMPIEZA PLAYAS JUNIO”, por un importe de 16.450,25 € (14.954,77 € + IVA), a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Medio Ambiente.

2.2.6.- 2022/2431 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO LIMPIEZA DE ASEOS PASEO MARÍTIMO – PLAYA.

Visto el expediente 2022/2431 relativo a CONTRATO MENOR _ SERVICIO DE LIMPIEZA DE ASEOS PASEO MARÍTIMO a realizarse durante el mes de junio de 2022.

Considerando la propuesta de contrato menor de la concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor SERVICIO DE LIMPIEZA ASEOS PLAYA “, de fecha 3 de junio de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “JGL - RC 8438 limpieza cabinas playa junio”, de fecha 8 de junio de 2022, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ SERVICIO DE LIMPIEZA ASEOS PLAYA”, por un importe de 18.122,29 € (14.977,10 € + IVA), a favor de VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS S.A.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Medio Ambiente.

2.3.- 2022/2227-CM CURSO PRL PERSONAL.

Visto el expediente 2022/2227 relativo a CM CURSO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES PERSONAL MUNICIPAL 2022, durante 50 horas formativas.

Considerando la solicitud de la ADL de aprobación de contrato menor que obra en el expediente para contratar la docencia de un curso formativo para el personal municipal sobre Prevención de Riesgos Laborales a impartir en el CISE en las próximas semanas.

Considerando la documentación obrante en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando la consignación presupuestaria para el gasto propuesta que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el CONTRATO MENOR CURSO PREVENCION RIESGOS LABORALES PERSONAL MUNICIPAL 2022 por importe de 3.417,00 € (IVA EXENTO) a favor de IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL NIF: B27222827.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a INTERVENCIÓN y a la ADL.

2.4.- 2022/2225.- CURSO ADMINISTRACION ELECTRONICA PARA PERSONAL.

Visto el expediente 2022/2225 relativo a CM FORMACION ADMINISTRACION ELECTRONICA PERSONAL MUNICIPAL 2022, durante 50 horas formativas.

Considerando la solicitud de la ADL de aprobación de contrato menor que obra en el expediente para contratar la docencia de un curso formativo para el personal municipal sobre Administración Electrónica a impartir en el CISE en las próximas semanas.

Considerando la documentación obrante en el expediente.

Considerando la consignación presupuestaria para el gasto propuesta que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad

PRIMERO-. Aprobar el CONTRATO MENOR CURSO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA PERSONAL MUNICIPAL 2022 por importe de 3.715,00 € (IVA EXENTO) a favor de LUCAS LUIS FUOLI TORRALBO con NIF: 72175421H.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a INTERVENCIÓN y a la ADL.

VARIOS

URGENCIAS.- PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento del siguiente punto:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

U.1.- 2022/1282 CONTRATO DE LAS OBRAS DE: ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE DE ANDAMIOS A MODO DE HANGARES, CON CUBRICIÓN Y OTROS ELEMENTOS SUELTOS. BATALLA DE FLORES 2022

Visto el expediente 2022/1282 de contrato de las obras de: alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos. Batalla de Flores 2022.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2022, se aprobó el expediente de contratación 2022/1282 de contrato de las obras de: alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos. Batalla de Flores 2022.

Considerando que la única oferta presentada por CANALSA DE MAQUINARIA S.L. está admitida y comprobado que no existe baja temeraria, resultando la más ventajosa aplicando los criterios del pliego; efectuado requerimiento y presentada la documentación requerida en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

Considerando la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA, FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D” realizada por el Sr. Interventor con fecha 9 de junio de 2022, Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Empresa presentada y admitida: CANALSA DE MAQUINARIA S.L.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO: La proposición presentada es la siguiente:

Lote 1 Andamios :

Nombre del licitador	Importe (sin imp.)
CANALSA	56 606,23 €

Lote 2 Cubrición

Nombre del licitador	Importe (sin imp.)
CANALSA	34 142,09 €

TERCERO: Adjudicar el lote 1. Andamios del contrato de las obras de: alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos. Batalla de Flores 2022 a la empresa CANALSA DE MAQUINARIA S.L. al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 56.606,23 €, iva 11.887,31 €, importe total de la oferta con impuestos 68.493,54 €.

CUARTO: Adjudicar el lote 2. Cubrición del contrato de las obras de: alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos. Batalla de Flores 2022 a la empresa CANALSA DE MAQUINARIA S.L. al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 34.142,09 €, IVA 7.169,84 €, importe total de la oferta con impuestos 41.311,93 €.

QUINTO: Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.432.22610, por importe de 109.805,47 € (Lote 68.493,54 € mas Lote 2, 41.311,93 €).

SEXTO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato CANALSA DE MAQUINARIA S.L., el presente acuerdo. La formalización del contrato debe efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 14 de la cláusula 1 del pliegos de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO. Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; dando traslado al Coordinador de la Brigada, Turismo, Intervención, Tesorería y Contratación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 13:50 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA ,
Fdo. Mª Rosario Losa Martínez

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.